



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 493/2021-2022**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo I del artículo 269 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos.”*

Que, el Municipio de Bermejo, ubicado en la Provincia Aniceto Arce del Departamento de Tarija, tiene como fecha de fundación el 24 de agosto de 1922, declarado mediante Ley N° 772. Esta fecha de nacimiento se determinó a raíz de una investigación histórica que se realizó en el año 2009, en la cual investigadores históricos llegaron a la conclusión de la verdadera fecha del aniversario cívico de Bermejo.

Que, el 24 de agosto de 1922 comenzó oficialmente la actividad petrolera en Bolivia, con la perforación del Pozo Bermejo-001 y la instalación del campamento petrolero que se denominó, desde el principio, “Campamento Bermejo”. A partir del año 1936 la empresa petrolera estatal Y.P.F.B., se hizo cargo del área petrolera de Bermejo, perforando más de 100 pozos hasta el año 1990.

Que, la ocupación territorial de la población del Municipio de Bermejo es el resultado de la convivencia de pueblos originarios y de importantes corrientes migratorias del occidente del país; asimismo está ligada a la historia de Y.P.F.B., porque fueron sus trabajadores quienes se constituyeron en los primeros pobladores urbanos de esta región.

Que, el Municipio de Bermejo geográficamente forma parte del Chaco tarijeño, cuyas costumbres se manifiestan en el lugar. Las influencias folklóricas del Valle Central de igual modo son notorias, como lo es aquello que cruza la frontera desde el vecino país [Argentina]. Y las huellas que dejaron los aborígenes que poblaron las riberas del Bermejo y el Tarija son aún tangibles.

Que, el año 1968, en el Municipio de Bermejo comenzó el funcionamiento de una factoría de azúcar, el Ingenio Stephen Leigh, y en 1972 comenzó la producción del Ingenio Moto Méndez; estas dos fábricas fueron construidas por la ex Corporación Boliviana de Fomento, para lo cual conformó en la región la Empresa “Industrias Agrícolas de Bermejo S.A. – IABSA”, que es el principal Ingenio azucarero del Departamento de Tarija, provee de azúcar al sur de Bolivia y es generadora de una inusitada actividad y empleo en la región, emplea alrededor de 12 mil personas entre zafreros, cañeros, cargadores, transportistas, comerciantes, sin contar toda la gama del rubro de gastronomía.

Senadores proyectistas: Nely Verónica Gallo Soruco, Javier Franz Martínez Espinoza, Elizabet Zoya Zamora Arce y Rodrigo Paz Pereira.



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido homenaje al **Municipio de Bermejo** del Departamento de Tarija, por sus cien años de fundación e inicio de las actividades petroleras en Bolivia, a celebrarse el 24 de agosto del presente año; municipio fronterizo con historia, cultura, identidad y de ciudadanos e instituciones comprometidas con el progreso de la región y del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Simona Quispe Apaza  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**